

## CONDICIONES GENERALES

1. Desarrollo de Servicios Técnicos para Colectivos en adelante SERTECO, suministrara servicio de telefonía móvil en los siguientes términos:
2. SERTECO cobrará al cliente por el servicio de alquiler de líneas telefónicas, según las tarifas vigentes que el cliente declara conocer. Cualquier modificación en las tarifas o en el contrato será comunicado al cliente con un plazo no inferior a 10 días de su entrada en vigor o implantación, y la continuidad en los 20 siguientes a la comunicación implicará su aceptación por parte del cliente. A las tarifas se aplicarán los impuestos indirectos vigentes en el momento de la facturación.
3. El cliente se compromete a abonar a SERTECO las cantidades devengadas por los servicios prestados en tarifa, así como cualquier otro solicitado por el cliente y que no sea gratuito.
4. SERTECO se compromete al envío de una factura detallada y comunicaciones pertinentes, a través del canal acordado con el cliente a elegir entre correo electrónico u ordinario, la cual será pagadera mediante recibo al cobro a la domiciliación bancaria facilitada por el cliente.
5. El retraso del pago obligará al cliente a satisfacer intereses de demora del EURIBOR incrementado en 4 puntos. Así mismo, serán por cuenta del cliente los gastos e intereses ocasionados por la devolución o impago de alguno de los recibos.
6. SERTECO tendrá derecho a percibir las cantidades debidas por el cliente. El incumplimiento o demora en el pago de los recibos correspondientes, así como el incumplimiento del contrato y/o la inexactitud de los datos aportados, facultan a SERTECO a la supresión del servicio previa comunicación al cliente en un plazo no inferior a 10 días. La supresión del servicio y mientras dure la misma, no exonera al cliente del pago de las facturas derivadas de los servicios contratados.
7. SERTECO no asume responsabilidad alguna derivada de la pérdida, deterioro, robo o mal uso del material entregado, por el cliente o por terceros.
8. El cliente no puede ceder su posición en este contrato a favor de otras empresas o personas físicas y se compromete a no darse de baja en el servicio en un plazo de 18 meses.
9. El presente contrato se resolverá automáticamente por la pérdida por parte de SERTECO del suministro de las líneas concertadas con el operador, por la situación de insolvencia en que puedan verse inmersas cualquiera de las partes, o el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones.
10. SERTECO se adhiere al arbitraje de consumo para las quejas y reclamaciones del consumidor.
11. El cliente podrá resolver el presente contrato comunicándolo por escrito enviado por correo certificado, en los 5 días anteriores a la fecha de extinción del mismo.
12. El cliente declara conocer que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, da su consentimiento expreso para que sus datos sean almacenados en el fichero de clientes de SERTECO, y que puede modificar o cancelar esos datos, comunicándolo previamente. Las líneas telefónicas son propiedad de SERTECO, no pudiéndose hacer uso de las líneas fuera del ámbito la asociación, ni pudiéndose portar a otro operador, sin previo consentimiento por escrito de SERTECO. Para la realización de cualquier modificación del servicio en cuanto a la activación o restricción de prestaciones, se tendrá que dirigir a SERTECO a través de correo certificado a SERTECO. C/ Chile, 10 Pta 22 46021 VALENCIA, a través de correo electrónico [movil@serteco.info](mailto:movil@serteco.info) con acuse de recibo, o a través del número telefónico 902929869.

## CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE TERMINALES MÓVILES

1. El cliente acusa recibo del/de los terminal(es) móvil(es) por el mismo solicitados a SERTECO, que le es/son entregado(s) en el momento de la firma del contrato o de sus anexos. La obtención del terminal por el cliente implica la aceptación de las presentes condiciones a la firma del contrato.
2. Los terminales mencionados en el contrato o sus anexos, cedidos en préstamo al cliente a precio promocional, están destinados exclusivamente a su uso con los servicios prestados por SERTECO.
3. Cesión en préstamo
  - 3.1. El terminal, propiedad de SERTECO, está cedido en préstamo al Cliente, en virtud del presente contrato, siempre que el Cliente no proceda a su devolución a SERTECO, el Cliente se obliga a satisfacer la cantidad de //300,00// € (trescientos euros); en caso de solicitar el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo o interrupción del mismo, por cualquiera de las causas previstas en las Condiciones Generales del presente contrato. En caso de devolución durante los primeros 12 meses desde la fecha de alta, deberá devolver el terminal en perfecto estado a Serteco, C/Chile 10, puerta 22, 46021 VALENCIA, y deberá abonar 90€(impuestos no incluidos).
  - 3.2. El Cliente asume la limitación para transmitir, gravar, ceder, enajenar en cualquier forma o perjudicar sin la autorización de SERTECO el/los terminal(es) que ha recibido en préstamo a título personal.
4. El cargo de las cantidades indicadas en el puntos 3, así como las pendientes correspondientes a los servicios prestados por SERTECO se efectuarán en la factura que corresponda. El envío de los terminales tendrá un coste de 12€ que será cargado en la primera factura emitida.

El presente contrato así como las condiciones anteriormente expuestas, se firman por duplicado y a un solo efecto por ambas partes.

SERTECO.

El Cliente

Firma

Fecha: